

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

**2976** *Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se declara la prescripción de sanciones.*

De conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (artículo derogado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, pero aplicable a las presentes prescripciones) y el artículo 45 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, que regulan la prescripción de las sanciones, acuerdo:

- Declarar prescrita la sanción de 300 € impuesta por resolución del Directora de la Agencia Española de Protección de Datos de fecha 12 de abril de 2016 (PS/548/2015) a don Hernandez Topping Sebastian Roger.
- Declarar prescrita la sanción de 300.506,05 € impuesta por resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de fecha 1 de diciembre de 2004 (PS/097/2004) a don Ivan Hernández García.
- Declarar prescrita la sanción de 60.101,22 € impuesta por resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de fecha 14 de octubre de 1999 (PS/00011/1999) a la entidad Magic Direct, S.L.
- Declarar prescrita la sanción de 1.500 € impuesta por resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de fecha 6 de marzo de 2014 (PS/734/2013) a doña María José García Magdalena.
- Declarar prescrita la sanción de 1.500 € impuesta por resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de fecha 25 de enero de 2011 (PS/574/2010) a doña Raquel Alcántara Montero.
- Declarar prescrita la sanción de 1.200 € impuesta por resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de fecha 20 de enero de 2009 (PS/630/2008) a doña William Montenegro Ferrari.
- Declarar prescrita la sanción de 18.000 € impuesta por resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de fecha 16 de mayo de 2005 (PS/056/2004) a la entidad Grupo Leffman, S.L.
- Declarar prescrita la sanción de 1.500 € impuesta por resolución de la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos de fecha 10 de septiembre de 2019 (PS/151/2019) a don Ben Hasen.
- Declarar prescrita la sanción de 55.718,86 € impuesta por resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 4 de octubre de 2004 (PS/011/2004) a la entidad Goazen, S.L.
- Declarar prescrita la sanción de 60.101,21 € impuesta por resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 30 de mayo de 2006 (PS/163/2005) a la entidad Goazen, S.L.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 48.6 de la LOPDPGDD, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la LPACAP, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 de la referida Ley.

Madrid, 15 de febrero de 2021.–La Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, Mar España Martí.